



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 383

(02 NOV 2022)

“Por la cual se crea la Mesa de Trabajo de relación Estado – Ciudadano en la Agencia ITRC y se le asigna funciones”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA U.A.E AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -ITRC**

En ejercicio de sus facultades legales, las conferidas en el Decreto 4173 de 2011 y en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 985 de 2012, modificado por el Artículo 2 del Decreto 074 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020 en la Nación, se deberá crear una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano.

Que el servidor público responsable de dicha dependencia o entidad deberá ser del nivel directivo.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a la estructura actual de la Agencia –ITRC- y disponibilidad de recursos no es factible la conformación o creación de una dependencia o grupo interno de trabajo que se encargue de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano

Que en tal sentido, atendiendo a las necesidades del servicio para la efectividad en el relacionamiento con los grupos de valor y para lograr el adecuado desarrollo de las funciones asignadas a la AGENCIA -ITRC- se hace necesario organizar y conformar una mesa de trabajo que lidere con una visión estratégica el desarrollo de cinco actividades claves: i) identificar las características, necesidades e intereses de los grupos de valor de la entidad; ii) formular o actualizar el modelo, estrategia o lineamientos de interacción con los grupos de valor de acuerdo con lo establecido en el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG); iii) desarrollar los escenarios de relacionamiento y la interacción con los grupos de valor en coordinación con las dependencias; iv) proponer ajustes a la oferta institucional y al relacionamiento con la ciudadanía, en atención a necesidades, expectativas y propuestas de los grupos de valor; y v) hacer seguimiento a la implementación del relacionamiento con la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Crear la Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano, con carácter permanente en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC.

El objeto de la mesa de trabajo es liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado Ciudadano.

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Mesa de Trabajo de relación Estado – Ciudadano en la Agencia ITRC y se le asigna funciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN. La Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano estará integrada por:

- Secretario (a) General
- Servidor designado por el (la) Subdirector (a) de Auditoría y Gestión del Riesgo
- Experto (a) de Comunicaciones
- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Servidor designado por el /la Secretario (a) General
- Servidor designado por el /la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- Servidor designado por el /la Subdirector (a) de Asuntos Legales
- Servidor designado por el/la Subdirector (a) de Instrucción Disciplinaria

La Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano la presidirá la Secretaria General de la Agencia ITRC quien ejercerá la coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, y la secretaria técnica será ejercida por el servidor designado adscrito a la Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES. La Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Actualizar la caracterización de grupos de valor y analizar la relación del Estado con el Ciudadano en cuanto a participación ciudadana y rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, racionalización de trámites, y servicio al ciudadano, promoviendo la gestión del conocimiento, en armonía con la normatividad vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno nacional, las competencias y los procesos institucionales.
2. Acompañar en la formulación o actualización del modelo, estrategia y lineamientos para la implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas orientadas a fortalecer la relación del Estado con el Ciudadano.
3. Establecer mecanismos para incorporar los atributos de lenguaje claro, accesibilidad, diálogo e inclusión social, de acuerdo con la normatividad vigente, las metodologías expedidas por el Gobierno Nacional y los procesos de la Entidad.
4. Revisar el proyecto del plan de participación ciudadana y el plan de anticorrupción y atención al ciudadano.
5. Implementar la política institucional de servicio al ciudadano.
6. Orientar a las dependencias de la entidad para que la información pública se genere y publique en lenguaje claro, formato accesible y de manera proactiva, promoviendo su uso y aprovechamiento interno y externo, de conformidad con las necesidades y características de los grupos de valor.
7. Coordinar el seguimiento y la evaluación a la percepción y experiencia de la ciudadanía en los escenarios de interacción con la entidad de conformidad con los lineamientos, la estrategia o el modelo de interacción, los procesos y la normatividad vigente.
8. Las demás que le asigne la ley o que correspondan con la naturaleza de la relación Estado Ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES. La Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano se reunirá ordinaria y extraordinariamente, de forma virtual o presencial, así:

1. Sesiones ordinarias: La Secretaría General convocara a reuniones como mínimo (una) 1 vez cada trimestre, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles,

Continuación de la Resolución "Por la cual se crea la Mesa de Trabajo de relación Estado – Ciudadano en la Agencia ITRC y se le asigna funciones"

mediante comunicación por correo electrónico, indicando el orden del día y anexando los documentos soporte de los temas a tratar en la respectiva sesión.

2. Sesiones extraordinarias: La Secretaría General convocara a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten o alguno de los miembros lo requiera.

A las reuniones de la Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano podrá ser invitado el Jefe de Control Interno u otros (as) servidores (as) de la entidad que en consideración de uno de sus integrantes sea oportuno invitar.

ARTÍCULO QUINTO: QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. Para deliberar y recomendar será necesaria la mayoría simple de los integrantes con voz y voto.

ARTÍCULO SEXTO: ACTAS DEL COMITÉ. De las consideraciones y recomendaciones adoptadas por la Mesa de Trabajo se dejará constancia en un acta, la cual deberá ser elaborada dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión, la cual será suscrita por parte de la Secretaría General y del secretario técnico de la Mesa de Trabajo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO. Son funciones del coordinador de la Mesa de trabajo.

1. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
2. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
3. Suscribir las actas de la Mesa de trabajo de Relación Estado – Ciudadano.
4. Convocar por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano a sesiones ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO OCTAVO: FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO.

1. Verificar la asistencia de los miembros de la Mesa de Trabajo en las reuniones programadas.
2. Proyectar, firmar, archivar y salvaguardar las actas de las sesiones de la Mesa de Trabajo, las cuales se numerarán consecutivamente cada año con indicación del día, mes y año de la respectiva reunión.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente decisión a los miembros de la Mesa de Trabajo de Relación Estado – Ciudadano y al Jefe de la oficina Asesora de Control Interno.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la intranet y página web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 02 NOV 2022

DIANA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Equipo de trabajo: Laura Ximena Valenzuela Rincón
Stevensson Alexander Bocanegra Camacho
William Jaime Bernal Ávila
Ítala Rodríguez Suárez

Revisó: